

**Título: PROTOCOLO GENERAL DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE
COVID-19 EN REGENERA LEVANTE S.L.**

Revisión: 01

Validez desde: 20 de Abril de 2020

Preparado por	Cargo / Departamento	Fecha/Firma
Javier Mateos Palazón	Dpto. Administración	20/04/2020
Revisado por	Cargo / Departamento	Fecha/Firma
Pablo Martínez Gonzalez	Dpto. Administración/RRHH	20/04/2020
Aprobado por	Cargo / Departamento	Fecha/Firma
Francisco D. Gallego Martínez	Gerente	20/04/2020

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este protocolo es de aplicación a **todo el personal de REGENERA LEVANTE S.L.** y extensible a todas las **empresas subcontratadas/externas con las que trabaja.**

Se pretende resumir y actualizar todas las medidas adoptadas desde el inicio de la crisis sanitaria el pasado mes de marzo de 2020.

2. OBJETIVO

Desde que fue decretado el ESTADO DE ALARMA por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo 10, se atribuye el carácter de autoridad competente al Ministerio de Sanidad. Las distintas MEDIDAS DE SEGURIDAD APROBADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD y que puedan ser publicadas en lo sucesivo, tienen **CARÁCTER OBLIGATORIO.**

Adicionalmente, la máxima PROTECCIÓN DE LA SALUD de las personas trabajadoras debe poder ser compatible con el MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA.

Por tanto, se pretende establecer un protocolo, con medidas/actuaciones claras y sencillas, de prevención y actuación ante COVID-19. Los **OBJETIVOS** de este protocolo son:

- 1) la implantación de medidas para garantizar la salud de las personas,
- 2) el control de la propagación del virus,
- 3) garantizar la continuidad de la actividad.

3. INFORMACION DE REFERENCIA

- Enlaces de interés en página web de Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social – GOBIERNO DE ESPAÑA:
- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 - del 8 de Abril de 2020. Ministerio de Sanidad.
- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN POR EL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-CoV-2) Actualizado a 11 de abril de 2020. Ministerio de Sanidad.
- BUENAS PRÁCTICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO– actualizadas el 11 de Abril de 2020. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad.

4. ESCENARIOS DE RIESGO DE EXPOSICION

Nuestro Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SEMUSAD) en función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, establecen los diferentes escenarios de exposición en los que se pueden encontrar los trabajadores.

Exposición de riesgo	Exposición de bajo riesgo	Baja probabilidad de exposición
Trabajadores que tienen un contacto estrecho (< 2 metros) con casos confirmados o investigados	Trabajadores que pueden estar en las proximidades (siempre a más de 2 m.) de casos confirmados o investigados de COVID 19; o bien trabajadores que tienen contacto a menos de 2 m. con personas que a priori no son casos ni confirmados ni investigados.	Resto de trabajadores
Requerimientos		
Guantes de protección Mascarilla Gafas protección	Guantes de protección Mascarilla	No necesario uso de EPI.
El trabajador se puede encontrar en cualquiera de los tres escenarios, aunque lo habitual es que se encuentre en el escenario de BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN, si respeta las medidas de distancia propuestas y las medidas preventivas indicadas en el presente documento.		

5. MEDIDAS PREVENTIVAS

5.1. MEDIDAS ORGANIZATIVAS E INFORMATIVAS

5.1.1. CANCELACION DE VIAJES DE TRABAJO

CANCELACION de todos los viajes de trabajo. En caso de considerarse imprescindible, se debe informar a la empresa (Departamento de Recursos Humanos) para su estudio y, en su caso, aprobación.

5.1.2. ACCESO A PUESTO DE TRABAJO

COMPROBACION DE AUSENCIA DE SINTOMATOLOGÍA antes de ir al trabajo (ni fiebre, ni tos ni problemas respiratorios), incluido su entorno personal/familiar.

En caso de presentar síntomas, o haber estado en contacto con personas afectadas se recomienda no acudir al centro de trabajo, contactar con el servicio público de salud e informar al departamento de RRHH.

5.1.3. CANCELACION DE VISITAS NO OBLIGATORIAS

CANCELACION de todas las visitas por parte de proveedores u otros que no sean obligatorias por requerimientos legales/inspecciones o auditorias.

5.1.4. CANCELACION DE REUNIONES PRESENCIALES

REDUCIR reuniones presenciales y el número de personas que atienden estas, priorizando las que sean estrictamente necesarias y no se puedan sustituir por videoconferencias (MICROSOFT TEAMS).

Uso obligatorio de máscaras de protección en todas reuniones que no se puedan realizar por videoconferencia.

5.1.5. CANCELACION DE FORMACION PRESENCIAL

CANCELACION de todos los cursos de formación presenciales en aula. Esta medida se mantendrá mientras sea recomendable evitar reuniones.

5.1.6. HORARIOS DE ENTRADA/SALIDA AL TRABAJO

En aquellos casos en los que es posible, se han reorganizados los horarios de trabajo, con el fin de evitar aglomeraciones y reducir el número de trabajadores presentes por área.

RESPETAR los horarios y evitar permanecer en la empresa fuera del tiempo de trabajo,

tanto al inicio como a la finalización.

5.1.7. TELETRABAJO

Se han tomado las medidas para que todo el personal que pueda desarrolle su trabajo mediante teletrabajo, con el objetivo de reducir al máximo los desplazamientos a la empresa y el número de trabajadores presentes en las instalaciones.

Con carácter excepcional, motivado por la situación de emergencia de salud pública actual, se entenderá cumplida la obligación de efectuar la evaluación de riesgos, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, a través de una autoevaluación realizada voluntariamente por la propia persona trabajadora.

5.1.8. TRANSPORTE

Medidas preventivas en uso de vehículo:

- Siempre que sea posible se utilizará el vehículo de forma individual.
- Cuando sea necesario compartir un vehículo, se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - En un turismo de 4/5 plazas, podrán viajar un máximo de 2 personas.
 - En vehículos de hasta 9 plazas (incluida la del conductor) que tengan tres filas, podrán viajar un máximo de 3 personas.
 - Nunca más de una persona por fila de asientos.
 - Situarse en diagonal para mantener la mayor distancia posible.
 - Se recomienda el uso de la mascarilla y guantes.
- Se deberá desinfectar el vehículo tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando gel hidroalcohólico u otros desinfectantes.

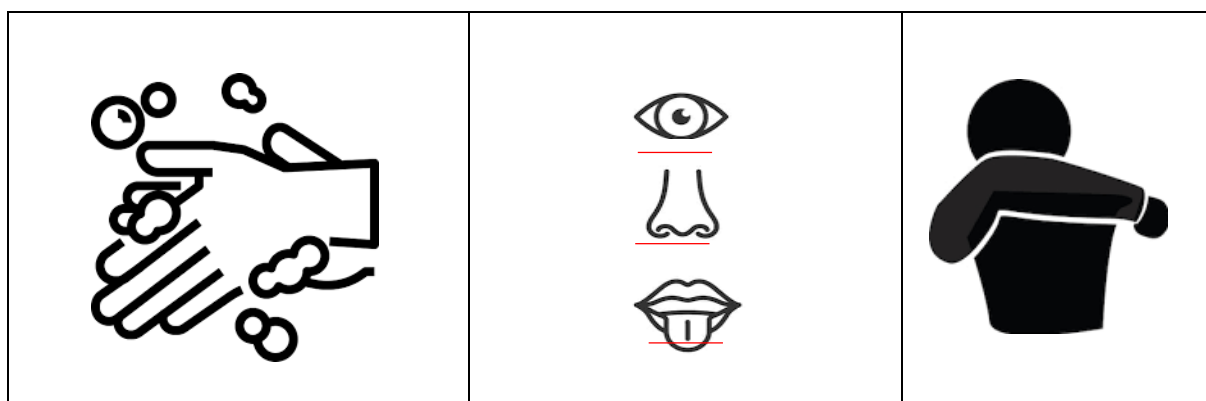
5.1.9. EN OFICINAS Y EN OBRAS

- Se recomienda no compartir objetos, maquinaria y herramientas.
- No se debe saludar dando la mano, abrazos o similar
- Antes de entrar en el tajo, deben lavarse las manos y ponerse los guantes apropiados al oficio y la mascarilla, en caso de ser necesaria, por este orden.
- Se limitarán las tareas en las que puede haber mayor probabilidad de contacto entre personal trabajador, teniendo en cuenta el propio cuadro de personal, las empresas concurrentes y el personal autónomo.
- Siempre que las circunstancias de trabajo así lo requieran, la empresa facilitará a las personas trabajadoras los equipos de protección individual adicionales que resulten necesarios de acuerdo con los procedimientos que se establezcan por la autoridad sanitaria.
- Lavado frecuente de manos con agua y jabón o solución hidroalcohólica.
- Cubrirse la nariz y la boca al toser y estornudar con un pañuelo desechable y evitar tocarse ojos, nariz y boca.

- Se evitará fumar, beber o comer sin lavarse previamente las manos.
- De igual manera, se colocarán en las zonas comunes geles hidroalcohólicos y pañuelos desechables, así como contenedores con tapa y apertura de pedal para los pañuelos

usados.

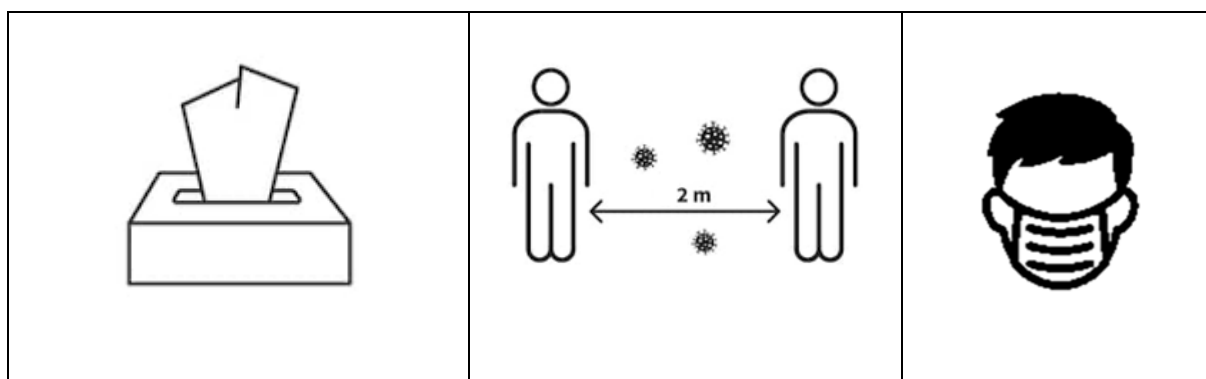
- Evitar llevar anillos, pulseras, cadenas, etc.
- Usar la mano no dominante para abrir puertas, etc., ya que es más difícil que con esta mano nos toquemos la cara.
- Con el objetivo de facilitar la limpieza de superficies y que resulte más operativa, al finalizar la jornada recoja su puesto de trabajo de papeles y objetos, de forma que la mesa, mostrador, puesto de trabajo en general, quede libre y despejado.
- No compartir vasos, botellas y similares.
- Evitar corrillos.



HIGIENE DE MANOS
frecuente lavado con agua y jabón (al menos, 1 min) o gel hidroalcohólico

EVITAR tocarse los **OJOS**, la **NARIZ** y la **BOCA**, ya que las manos facilitan la transmisión

CUBRIRSE CON EL CODO FLEXIONADO al toser o estornudar



Usar **PAÑUELOS DESECHABLES** y tirarlos tras su uso en recipientes de residuos.

Evitar el contacto cercano, **MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD DE 2 metros** proximadamente.

Uso de **MASCARILLA**, como medida preventiva.

5.1.10. ORGANIZACIÓN, HIGIENE Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES

- DISTANCIA DE SEGURIDAD

La DISPOSICIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, LA ORGANIZACIÓN DE LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS Y LA DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.), modificando lo que sea necesario, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de las **DISTANCIAS DE SEGURIDAD DE 2 METROS**.

En este sentido:

- La ubicación entre mesas debe ser lo más separada posible, más de dos metros.
- Aprovechad los huecos vacíos dejados por el personal que está teletrabajando.
- En la circulación de personas, respetad la distancia de 2 metros.

- VENTILACION DE ZONAS COMUNES (DESPACHOS, OFICINAS...)

Se VENTILARÁ DE FORMA FRECUENTE LAS INSTALACIONES, aumentando el grado de renovación de aire del sistema de climatización.

- PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Deben reforzarse los controles y medidas de organización de la limpieza y desinfección del lugar y equipos de trabajo.

Se han repartido y están a disposición de todo el personal DISPENSADORES DESINFECTANTES, se recomienda INCREMENTAR LA FRECUENCIA DE LA LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE TRABAJO común, teclados, pomos de puertas, muebles, teléfonos, mostradores, mesas, etc.

El servicio de limpieza ha recibido instrucciones para proporcionar una MAYOR LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES DE ALTO CONTACTO en todas nuestras instalaciones, extremándose las medidas de higiene y reforzando el conjunto de puntos críticos y de contacto frecuente en el lugar de trabajo como pomos de puertas, barandas, superficies de uso común, etc.

El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado (guantes, mascarar, etc.) dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación, y los desechará de forma segura tras cada uso, procediendo posteriormente al lavado de manos. Deben haber recibido instrucciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de su empresa.



6. PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE CASOS CONFIRMADOS /PROBABLES/POSIBLES

IMPORTANTE: INFORMAR INMEDIATAMENTE A LA EMPRESA EN CASO DE TENER SÍNTOMAS RELACIONADOS CON LA ENFERMEDAD

Si se presentasen síntomas tales como fiebre, tos, o sensación de falta de aire antes de salir de casa, deberá comunicarlo vía telefónica a la empresa. La empresa deberá justificar la no asistencia al trabajo, con el fin de garantizar la seguridad y salud del resto de la plantilla y la persona afectada deberá aportar el correspondiente parte médico de baja a la mayor brevedad.

Los casos se clasificarán del siguiente modo:

- **CASO CONFIRMADO:** caso que cumple criterio de confirmación por laboratorio: PCR o test de diagnóstico positivo de antígeno o anticuerpos.
- **CASO PROBABLE:** caso de infección respiratoria aguda grave con criterio clínico y radiológico compatible con un diagnóstico de COVID-19 no confirmado.
- **CASO POSIBLE:** caso con infección respiratoria aguda leve al que no se ha realizado prueba de diagnóstico microbiológico.

Por **CONTACTO ESTRECHO** de casos posibles, probables o confirmados se entiende lo definido por:

- Cualquier persona que haya **proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas:** trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar;
- **Convivientes, familiares y personas** que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas **a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.**

NO SE CONSIDERARÁ CONTACTO ESTRECHO CUANDO SE HAYAN UTILIZADO MEDIDAS DE PROTECCIÓN ADECUADAS

¿Qué actuaciones se deben llevar a cabo en el caso de CONTACTO ESTRECHO con casos posibles, probables o confirmados?

- Únicamente se indicará realizar **cuarentena domiciliaria durante 14 días:**
 - o desde el último contacto con el caso si no es conviviente
 - o desde la finalización de los síntomas del caso, si es un conviviente.
- No obstante, las autoridades sanitarias podrán valorar situaciones individuales que



requieran otro tipo de recomendación.

- Si se desarrollaran síntomas y la situación clínica lo permite, el trabajador deberá hacer **autoaislamiento inmediato domiciliario** y debe **contactar con los servicios de atención primaria** según protocolo de la Comunidad Autónoma.

¿Qué actuaciones se deben llevar a cabo en el caso de PERSONAS SINTOMÁTICAS CON SÍNTOMAS LEVES?

- A las personas que presenten síntomas leves se les indicará que **contacten con sus servicios de salud o los teléfonos habilitados** por la Comunidad Autónoma.
- Los casos posibles, probables y confirmados que no requieren ingreso hospitalario se indicará aislamiento domiciliario. El aislamiento se mantendrá hasta transcurridos tres días desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico con un mínimo de 7 días desde el inicio de los síntomas
- El seguimiento y el alta serán supervisados por el médico de atención primaria o de la forma que se establezca en cada comunidad autónoma.

¿Qué actuaciones se deben llevar a cabo en el caso de CONTACTOS CON PERSONAS ASINTOMÁTICAS?

- Si existe **contacto casual** con caso posible, probable o confirmado de COVID-19, se continuará con la actividad laboral normal y se realizará **vigilancia pasiva de aparición de síntomas**.
- Si el contacto con caso posible, probable o confirmado de COVID-19 es **contacto estrecho**, se retirará a la persona trabajadora de la actividad laboral y realizará **cuarentena domiciliaria durante 14 días con vigilancia activa** de los síntomas.

¿Cuál es el PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE LOS CASOS?

- Según se establece en el Procedimiento de actuación frente a casos de nuevo coronavirus, los casos confirmados deben ser **comunicados de forma urgente a los servicios de salud pública de la Región de Murcia**, que a su vez lo notificarán al Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES) del Ministerio de Sanidad y al Centro Nacional de Epidemiología (CNE) del ISCIII según se establezca en cada momento.

¿Cuándo se REINCORPORAN LOS TRABAJADORES SINTOMÁTICOS a la actividad profesional?

- Atendiendo al resultado de las pruebas de laboratorio:
 - o Si es negativo, el trabajador podrá reincorporarse a la actividad profesional.

- Si es positivo y la sintomatología no requiere hospitalización, se realizará cuarentena domiciliar de 14 días y se valorará, si es imprescindible, la repetición de la prueba a los 7 días desde el inicio de síntomas (si ausencia de fiebre y mejoría de la clínica respiratoria):
 - Si la repetición de la prueba es negativa y el trabajador se incorpora a su actividad profesional, deberá hacerlo con mascarilla quirúrgica hasta completar 14 días desde el inicio de síntomas, evitando durante este tiempo el contacto con personas consideradas vulnerables para COVID-19.
 - Si la prueba es positiva, deberá completar el aislamiento hasta cumplir 14 días.
- Con el parte de alta médica de los Servicios Públicos de Salud.

7. RESPONSABILIDADES

Todo el personal de REGENERA está obligado a cumplir las instrucciones y recomendaciones incluidas en este protocolo.

Los departamentos de Admón/RRHH y Dirección mantendrán revisado y actualizado este protocolo.

8. ARCHIVO

La documentación relacionada con este procedimiento será gestionada por el Dpto de Admón y RRHH.

9. DISTRIBUCIÓN E INFORMACIÓN

La distribución de este procedimiento será enviada por medios telemáticos y en aquellos casos no posibles será entregada impresa al trabajador y colgada en tablón de anuncios de las oficinas.